



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

**ACTO ADMINISTRATIVO No.040/2026 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA ENMIENDA No. 02-2026, AL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA LA "AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE SABANA IGLESIA, PROVINCIA SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16763"**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 9:00 a.m. del día doce (12) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 340-06 de Contrataciones de Bienes, Servicios, obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación, se reunieron en el salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la sede central del INAPA, ubicada en la calle Guarocuya, Edificio INAPA, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, debidamente conformado por el señor: **Lda. Sasha Linnette González Coronado**, **Alcantarillados (INAPA)**, debidamente conformado por el señor: **Lda. Sasha Linnette González Coronado**, Analista de Proyectos, y, en representación del **Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó**, Director Ejecutivo, presidente del Comité; **Lda. Francia D. Aquino Ledesma**, Directora Financiera, miembro; **Ing. Christie Violeta Jordan Leal**, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro; **Lda. Julisa Eusebio**, Enc. Interina Oficina Acceso a la Información, miembro; **Lic. Wellington Jiménez**, Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, miembro.

El único punto de agenda de esta reunión es el conocimiento sobre la modificación del Pliego de Condiciones para la Compra de Bienes, referente a la Licitación Pública Nacional número **No. INAPA-CCC-LPN-2025-0064** para la **"AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE SABANA IGLESIA, PROVINCIA SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16763"**

**CONSIDERANDO:** Que los días treinta (30) y treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2025, **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, convocó al Proceso de Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2025-0064** para la **"AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE SABANA IGLESIA, PROVINCIA SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16763"**.

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 106 Párrafo II *"Cuando, como consecuencia de una pregunta, se requiera realizar una modificación al pliego de condiciones, deberá realizarse a través de enmiendas o adendas"*, en cumplimiento al mismo, se hizo necesario modificar las Fichas Técnicas del proceso para la *"Adquisición de Equipos, Suministro y Componentes Eléctricos para el funcionamiento de los Acueductos a Nivel Nacional por el programa de modernización del sector APS"*, con el objetivo de garantizar la claridad en los requerimientos y asegurar una participación equitativa y competitiva por parte de los interesados.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme al artículo 107 del Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto Núm. 416-23 establece lo siguiente: *"La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales el objeto del contrato se mantenga inalterado"*.

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo y apegado a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y lo descrito en su artículo 18 Párrafo III, y en este pliego de condiciones específicas en su acápite 13 sección IV, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), procede a enmendar el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional Referencia **INAPA-CCC-LPN-2025-0064**, según se indica a continuación:

## 1. Se actualiza Lista de Partidas.

## 2. Se Adicionan Planos.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley No.5994 de creación del INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

**VISTO: PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE SABANA IGLESIA, PROVINCIA SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16763.**

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), se emite el presente acto administrativo, que después de leído y aprobado a unanimidad, fue firmado y rubricado en cada una de las páginas.

### RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR.** Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para **Actualizar Lista de Partidas** del procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, para la **“AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE SABANA IGLESIA, PROVINCIA SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16763”**, número de Referencia: **INAPA-CCC-LPN-2025-0064**.

**SEGUNDO: APROBAR.** Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para **Adicionar Planos** al procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, para la **“AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE SABANA IGLESIA, PROVINCIA SANTIAGO, ZONA V, SNIP 16763”**, número de Referencia: **INAPA-CCC-LPN-2025-0064**.

**TERCERO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, y toda otra documentación vinculada a través mensajería pública del Sistema Electrónico de Contrataciones Publica SECP, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y en el portal de la institución, y notificar a todos los oferentes interesado en participar en el referido proceso.

**CUARTO:** Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones, es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de su publicación, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

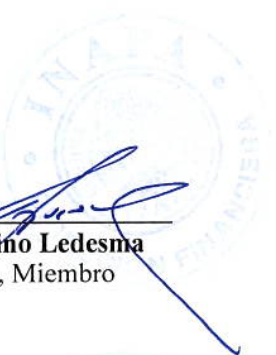
**QUINTO:** Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm.13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se emite el presente acto administrativo, que después de leído y aprobado a unanimidad, fue firmado y rubricado en cada una de las páginas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero año dos mil veintiséis (2026).

#### FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:



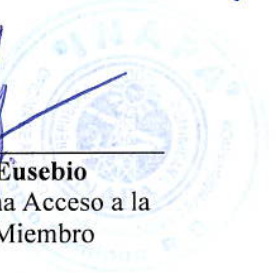
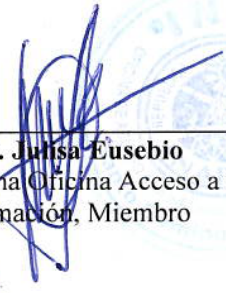
**Lda. Sasha Linnette González Coronado**  
Analista de Proyectos, en Representación del  
**Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó**  
Director Ejecutivo, Presidente



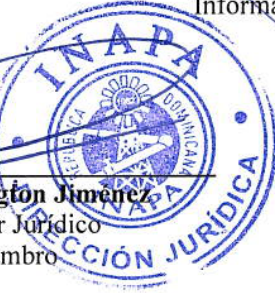
**Lda. Francia D. Aquino Ledesma**  
Directora Financiera, Miembro



**Ing. Christie Violeta Jordan Leal**  
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro



**Lda. Julisa Eusebio**  
Enc. Interina Oficina Acceso a la  
Información, Miembro



**Lic. Wellington Jiménez**  
Director Jurídico  
Miembro